INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 1 de agosto de 2023. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el Proceso Ordinario Laboral de la referencia, informando que obra en el expediente solicitud de entrega de título. Sírvase Proveer.

Veinticuatro (24) de Agosto de Dos Mil Veintitrés (2023).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 11001 31 05 033 2018 00 653 00			
DEMANDANTE	Maria Patricia Navas Villamil	**C.C. No.**	40.372.364
DEMANDADA	Colpensiones, Skandia S.A., Colfondos S.A. y Porvenir S.A.		
ASUNTO	Ineficacia afiliación al RAIS.		

Visto el informe secretarial que antecede, se advirete la existencia de un tìtulo judicial puesto a disposición del Despacho por parte de Colfondos S.A., motivo por el cual se dispone:

PRIMERO: **ORDENAR** y **AUTORIZAR** la entrega del depósito judicial No. **400100008949226** por valor de **UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($1'500.000,00)**, a favor de **MARIA PATRICIA NAVAS VILLAMIL**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.372.364, mediante la funcionalidad con abono a cuenta disponible en el Portal Web Transaccional de Depósitos Judiciales del Banco Agrario de Colombia y conforme a lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura, para lo cual la beneficiaria del título aportó certificación bancaria, la cual da cuenta que es la titular de la Cuenta de Ahorros No. 90080405480 del Banco GNB Sudameris.

SEGUNDO: Una vez se realice la entrega del título judicial, procédase al **ARCHIVO** de las diligencias previas las desanotaciones de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría BOGOTÁ D.C., 25 DE AGOSTO DE 2023 Por ESTADO N.º 085 de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES **SECRETARIA**

Firmado Por:
Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingenieria

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cef9f8814b7b5a5c4322b8943dcab17f2780f7f57192eb493ca73f902bc77303**

Documento generado en 24/08/2023 02:53:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica